

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 21 de octubre 2.020, al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-00349** adelantada por **YASMIN MENESES PÉREZ** contra **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, señalando que la misma llegó por correo electrónico el 20 de octubre de los cursantes, a la hora de las 8:00 p.m., de la Oficina Judicial de Reparto. Sírvase Proveer.

Original Firmado
LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2.020.

Visto el informe que antecede y como quiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991.

De otra parte y dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura (*Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de junio de 2020*), se procederá a emitir el auto admisorio de la presente acción de tutela a través del presente medio electrónico, de igual forma y para garantizar los derechos del ciudadano y de las partes, el presente proveído se notificará a través de correo electrónico a los intervinientes.

POR LO QUE SE DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **YASMIN MENESES PÉREZ** contra **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, a fin de que informe lo que consideren pertinente frente al trámite de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: VINCULAR al contradictorio por pasivo, a todos los concursantes “que se **inscribieron y aprobaron el examen** mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA así como a todas las personas que conformaron la lista de elegibles para proveer **tres (3) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **60266**, denominado Instructor, Código **3010**, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 -SENA”.

TERCERO: EXHORTAR al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, **para que dentro del término de 8 horas**, publique por el medio más expedito la notificación del auto admisorio proferido dentro de la presente acción constitucional, a las personas “que se **inscribieron y aprobaron el examen** mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA así como a todas las personas que conformaron la lista de elegibles para proveer **tres (3) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **60266**, denominado Instructor, Código **3010**, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 -SENA””, lo anterior atendiendo su alto volumen y el corto tiempo para su trámite, esto con el fin de no atentar con el derecho a la defensa de las partes aquí citadas; publicada la notificación a los vinculados, estas personas cuentan con el término de **UN (1) DIA**, a la notificación de la presente providencia para que se pronuncien frente a los hechos de la presente acción. Advirtiendo a las entidades que debe acreditar el cumplimiento de esta orden judicial, **destacando que la notificación de las personas vinculadas al contradictorio queda por cuenta de las entidades accionadas, tal como se indicó en los numerales anteriores.**

CUARTO: En Consecuencia y de conformidad con el contenido del Art. 19 y Siguintes del DECRETO 2591 DE 1991, **OFÍCIESE** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que en el término de **Dos (02) Días Hábiles**, a la notificación de la presente providencia se pronuncien frente a los hechos de la presente acción.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por los medios legales, esta decisión y por anotación en ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
JUEZ

JAPH



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico
No. 137 Hoy 22 de octubre de 2020

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
-Secretaría